



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Cuyo
 Facultad de Artes

MENDOZA, -5 NOV 1992

VISTO:

El expediente nº 6-854-E/92 conteniendo la propuesta sobre el dictado del curso "Albeniz y la Suite Iberia", a cargo de la Prof. Lucía THOME de GUIASOLA, formulado por la Dirección de la Escuela de Música.

CONSIDERANDO:

Los objetivos del curso tendientes a: conocer el entorno histórico-cultural del compositor como marco de referencia para la creación de su obra, estudiar las características de la música popular española y su influencia en la obra de Albeniz, analizar la estructura de la obra para reconocer en la música los elementos nacionalistas utilizados con el fin de posibilitar una adecuada interpretación.

La opinión de Secretaría de Asuntos Académicos.

Lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 13 de octubre de 1992.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
 RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el dictado del curso "Albeniz y la Suite Iberia" a cargo de la Prof. Lucía THOME de GUIASOLA, con una intensidad horaria de VEINTE (20) horas cátedra.

Se dictará en la Escuela de Música, del DOS (2) al SEIS (6) de noviembre de 1992 de 9.00 a 12.30.

ARTICULO 2º.- El curso está destinado a profesores, egresados y alumnos de la Escuela de Música.

La inscripción se realizó del VEINTISEIS (26) al TREINTA (30) de octubre de 1992 en la Escuela de Música de 9.00 a 12.00 y de 16.00 a 19.00.

ARTICULO 3º.- Los contenidos del curso son:

- . Referencia histórica sobre la música en España.
- . Canciones y danzas tradicionales.
- . Albeniz y su obra pianística.
- . Suite Iberia: análisis estructural de cada una de las partes que la forman.
- . Los elementos tradicionales y su utilización en la obra.

ARTICULO 4º.- Se realizará una evaluación continua. Se exigirá a los participantes el OCHENTA POR CIENTO (80%) de asistencia.

Resol.nº 290

Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ
 DECANO

Prof. CLAUDIO TAPIA DE CEBALLOS
 Secretario de Asuntos Académicos

FEDERICO DE TESSIO
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

2.-

ARTICULO 5º.- Se extenderán certificados a aquellos participantes que cumplan con lo exigido en el artículo anterior.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 290

| |
|-------|
| F. A. |
| lo |
| |
| |

FEDERICO M. FERRER CANO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Prof. MARÍA M. TAMA de GÓMEZ
Secretaría de Asuntos Académicos

Prof. ELIO FAUSTINO ORTA
DECANO